UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN del Decano de la Facultad de Derechode la Universidad de Granada por la que se convocan plazas en el marco de programas de movilidad combinada Erasmus+

Objeto: selección de estudiantes para la participación en el programa de movilidad EF Global Challenge Honors Program.

Dirigida a: estudiantes con matrícula vigente en Grado en Derecho, Grado en CC Políticas y de la Administración y Doble Grado en Derecho y en Ciencias Políticas y de la Administración.

Plazo de solicitud: desde el 03 de julio de 2025 hasta el 11 de julio de 2025.
Resolución provisional: 15 de julio de 2025.
Plazo de alegaciones: 16-17 de julio de 2025.
Resolución definitiva: 18 de julio de 2025.
Plazo de aceptación o renuncia: 22 de julio de 2025.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de ampliar las oportunidades de participación de estudiantes en movilidades combinadas, fomentar el desarrollo de planes de estudio transnacionales y transdisciplinares, así como atraer a nuevos grupos de estudiantes que cursan estudios con oportunidades de movilidad limitadas, el Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, hasta un máximo de **2 plazas** para la realización del Programa EF Global Challenge Honors Program.

El Global Challenge Honors Program es un programa ofertado para estudiantes de nacionalidad estadounidense y que se celebrará en el CLM (Centro de Lenguas Modernas) de la Universidad de Granada. Los estudiantes seleccionados tendrán la oportunidad de unirse al grupo de estudiantes estadounidenses que realizarán este programa para completar con ellos la asignatura "Lessons from Nobel: Design Thinking and Leadership for Social Impact", impartida en lengua inglesa. Los estudiantes seleccionados tendrán la oportunidad de viajar a Estocolmo (Suecia) con el resto de estudiantes para culminar el curso en la capital sueca y tendrán la posibilidad de asistir a los actos de entrega de los Premios Nobel.

La fecha de celebración del curso será durante el otoño del 2025 (Septiembre-Diciembre) en un horario por determinar y la asistencia a las clases es obligatoria.

Reconocimiento académico en 6 ECTS

2. FINANCIACIÓN

Education First asumirá los gastos del curso, así como los del viaje previsto a Estocolmo.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

Estudiantes de 3º y 4º en el Grado en Derecho.
Estudiantes de 3º y 4º en el Grado en CC Políticas y de la Administración.
Estudiantes de 4º y 5º en el Doble Grado en Derecho y en Ciencias Políticas y de la Administración

Tener acreditación mínima de un B2 en lengua inglesa.

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: http://sl.ugr.es/0b4h

La vinculación con la Universidad de Granada deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0bDP), dirigidas a la FACULTAD DE DERECHO y acompañadas de la siguiente documentación:

- Acreditación lingüística
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos alegados, si no obra ya en poder de esta Administración, según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/15.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nota media del expediente de la titulación en el momento de solicitud.
- Competencia acreditada en la lengua de trabajo del programa superior al mínimo establecido como requisito, según el siguiente baremo: C1: 1,5 puntos; C2: 2 puntos.

6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Las solicitudes recibidas serán examinadas por la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue.
- Titular del Vicedecanato o Subdirección de Internacionalización del Centro implicado, o persona en quien delegue.

- Responsable de la coordinación de la Movilidad Combinada o Programa Intensivo Combinado.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, el Decano de la Facultad de Derecho dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de diez días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, el Decano de la Facultad de Derecho dictará resolución definitiva.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página de la FACULTAD DE DERECHO.

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad.

8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a: oriderecho@ugr.es

9. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

UNIVERSIDAD DE GRANADA

En Granada, a fecha de firma electrónica

DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
José Luís Pérez-Serrabona Gonzalez

Por orden

VICEDECANA DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO
Leonor Moral Soriano

MORAL SORIANO LEONOR MERCEDES - 24246559M

Firmado digitalmente por MORAL SORIANO LEONOR MERCEDES - 24246559M
Fecha: 2025.07.03 13:07:12 +02'00'